

VISTO:

EL DECRETO N° 1312 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, QUE DETERMINA EL TRASLADO DEL ASIENTO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY, DESDE VILLA PARANACITO, HACIA IBICUY, Y;

CONSIDERANDO:

QUE LOS ARGUMENTOS DETALLADOS EN EL DECRETO N° 1312 DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SE CONTRADICEN CON LOS FUNDAMENTOS POR LOS CUALES SE CREA EL DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY.

QUE EN LA MAYORIA DE LOS MISMOS, SE TOMAN EN CONSIDERACION // LOS INCONVENIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA JEFATURA, Y QUE SON LOS MISMOS QUE DEBE AFRONTAR EL POBLADOR ISLEÑO EN SU CONJUNTO.

QUE LA ACCIÓN DE GOBERNAR UNA PROVINCIA NO SE DEBE REALIZAR TRANSFIRIENDO LOGROS DE UNA LOCALIDAD A OTRA, SINO DOTANDO AL DEPARTAMENTO DE TODAS LAS CARENCIAS QUE AÚN SUFRE, Y QUE DEBEN CREAR EN LA // LOCALIDAD QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL CONSIDERE MAS CONVENIENTE

QUE ÉSTE ACCIONAR DEL GOBIERNO PROVINCIAL SE VIENE REPITIENDO REITERADAS VECES EN PERJUICIO DE VILLA PARANACITO.

QUE EL DECRETO POR EL CUÁL SE TRASLADARÍA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL ESTÁ BASADO EN UN PEDIDO DE LA PROPIA JEFATURA, LA CUÁL ESTÁ CONDUCIDA POR PERSONAS QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN LIMITADA EN EL TIEMPO Y SE HA IGNORADO POR COMPLETO A LOS REALES REPRESENTANTES DEL PUEBLO TANTO POLÍTICOS, SOCIALES, E INSTITUCIONALES, PESE A UN COMPROMISO // CONTRAÍDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR ANTE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO, DONDE SE COMPROMETIÓ ANTE UN HECHO SIMILAR EN EL CUÁL SE PRETENÍA TRASLADAR LA ZONAL XV DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, A INFORMAR Y DEBATIR CUALQUIER POSIBLE TRASLADO CON LAS AUTORIDADES DE VILLA PARANACITO (MUNICIPALES, DIPUTADA Y SENADOR DEPARTAMENTAL).

QUE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE POLICIA, FUNCIONAN EN // LAS CABECERAS DE CADA DEPARTAMENTO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 22 - C. P. 2823
Entre Ríos

////

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO, JUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES DE LOS /
DISTINTOS PARTIDOS POLITICOS DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARA-
NACITO, RESUELVEN:

ARTICULO 1º: SOLICITAR AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE //
Ríos, Dr. JORGE P. BUSTI, DEJE SIN EFECTO EL DECRETO N° 1312 DE FECHA//
6 DE ABRIL DE 1.990, MEDIANTE EL CUÁL DISPONE EL TRASLADO DE LA ACTUAL
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA, DESDE VILLA PARANACITO A LA LOCALI-
DAD DE IBICUY.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A AGOTAR TODOS LOS
RECURSOS ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL PARA QUE NO SEA MODIFICADO EL //
ASIENTO ACTUAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA.

ARTICULO 3º: ELEVAR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEÑOR GOBERNA-//
DOR DE LA PROVINCIA, A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES, AL SEÑOR//
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTICULO 4º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA//
DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE LEISSA
PTE. J. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RIVARDO MEYER
VOCAL J. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL J. FOMENTO
VILLA PARANACITO

ROBERTA WIEDEMANN
VOCAL J. FOMENTO
VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL COMITÉ PCIAL.
U.C.R.

JUAN R. LARROSA
PTE. UNIDAD BÁSICA
P.J. V. PCATO.

HÉCTOR E. LÓPEZ
PTE. COMITÉ U.C.R.
VILLA PARANACITO

EUGENIO V. LESIK
VOCAL J. FOMENTO
VILLA PARANACITO

FELIPE R. SENESTRARI

LA PRESENTE ES COPIA ORIG. ENTREGA
FIEL DE SU ORIGINAL SR. GOBERNADOR
DE LA PGIA. DE LA PGIA.
JORGE P. BUSTI
MANUEL R. DE MULLER
Secretario de Asesores